



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 OCT 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gisela Evelina FIORITO D.N.I. N° 28.509.839, en representación de “ [www.1noticias.com.ar](http://www.1noticias.com.ar) ”; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función de las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado “ [www.1noticias.com.ar](http://www.1noticias.com.ar) ”.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES (\$27.333) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y un pago proporcional de PESOS SIETE MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES (\$7.333).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gisela Evelina FIORITO D.N.I. N° 28.509.839, en representación de “ [www.1noticias.com.ar](http://www.1noticias.com.ar) ”; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES (\$27.333) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y un pago proporcional de PESOS SIETE MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES (\$7.333).

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

*Am*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 700/2016**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo